

DECRETO 1374 DE 2021

(octubre 28)

D.O. 51.841, octubre 27 de 2021

por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1247 del 8 de octubre de 2021, se encargó del empleo de Viceministro de Conectividad, Código 0020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la funcionaria Denis Amparo Palacios Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.453, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 0150 grado 21 de la Subdirección para las Competencias Digitales, de la misma Entidad.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo de la funcionaria Denis Amparo Palacios Palacios, y nombrar a la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.263.617, como titular del empleo de Viceministro de Conectividad, Código 0020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo del empleo de Viceministro de Conectividad, Código 0020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y

las Comunicaciones, a la funcionaria Denis Amparo Palacios Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.453.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar a la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.263.617, como titular del empleo de Viceministro de Conectividad, Código 0020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto a las funcionarias Denis Amparo Palacios Palacios y María del Rosario Oviedo Rojas, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 28 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Carmen Ligia Valderrama Rojas.